

Buenos Aires, dieciséis de julio de 2010

Visto: la Resolución n° 10/2010; y

Considerando:

El acto administrativo del VISTO aprobó la contratación del licenciado Antonio Alfredo MORENO, por un plazo de cuatro (4) meses, y con un pago mensual de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00), con el objeto de efectuar el desarrollo de aplicaciones vinculadas al sistema de administración de expedientes administrativos (Gescaba), así como prestar servicios de soporte técnico en el área informática del Tribunal.

Dado el vencimiento del plazo previsto en la contratación y habida cuenta del nivel satisfactorio en los cometidos de la prestación, es conveniente la ampliación de la misma por un plazo de 3 (tres) meses —comprendidos entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 2010 inclusive—, a efectos de poder concluir con las tareas en curso.

La ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto n° 60/2008, BO n° 2873).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Ampliar** la locación de servicios profesionales con el licenciado Antonio Alfredo MORENO, DNI 11.740.510, por un plazo de 3 (tres) meses —comprendidos entre el 1° de junio y el 31 de agosto de 2010 inclusive— y con un valor total de VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 21.000,00), a efectivizarse en dos cuotas consecutivas de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00) mensuales, por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura, a efectos de concluir con la elaboración de los procedimientos, desarrollo y documentación de las aplicaciones informáticas en curso.
2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del prórroga y a fijar las demás condiciones de la contratación.
3. **Mandar** se registre.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), Luis F. LOZANO (Vicepresidente), Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

RESOLUCIÓN N° 39/2010